

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACADE, S. A.

Se convoca a los accionistas de la sociedad Acade, Sociedad Anónima a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, calle Ignacio Iglesias, 30, de Badalona, el próximo día 26 de septiembre de 2006, a las 10 horas, en primera convocatoria, y el día 27 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Todos los accionistas, a partir de esta fecha, pueden solicitar el envío u obtener en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que en relación a los distintos puntos que configuran el orden del día, serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Badalona, 28 de junio de 2006.—Administrador, Francisco Azaustre Mesa.—42.163.

AGRO ACEITUNERA, S. A. (Entidad absorbente)

EXPORSEVILLA, S. A. (Entidad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General y Universal de Accionistas de la entidad Agro Aceitunera, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, celebrada el día 28 de junio de 2006 y en la Junta General y Extraordinaria de Accionistas de la entidad Exposevilla, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida celebrada el día 30 del mismo mes, acordaron la fusión por absorción de ambas compañías, según constan en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el día 25 de mayo de 2006.

A tenor de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de acreedores y accionistas, el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como los que les asisten de oposición, al amparo del artículo 166 de la Ley.

En Utrera (Sevilla), 4 de julio de 2006.—Por Agro Aceitunera, Sociedad Anónima, visto bueno, Presidente, Francisco de la Serna Luquez.—La Secretaria, María Emilia de la Serna Martínez.—Por Exposevilla, Sociedad Anónima, visto bueno, el Presidente, Francisco de la Serna Luquez.—El Secretario, Eutimio de la Serna Martínez.—42.432. 1.ª 10-7-2006

ALBA COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Balance final

En cumplimiento del Plan de Liquidación aprobado por la Junta de Acreedores de la entidad, el Consorcio de Compensación de Seguros ha efectuado los pagos previstos a los acreedores personados y ha depositado en las cuentas del mencionado Consorcio los importes correspondientes a los que no los han reclamado.

En consecuencia, el Balance final es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Déficit patrimonial	39.587.177,44
Déficit patrimonial	39.587.177,44
Total activo	39.587.177,44
Pasivo:	
Capital suscrito	3.929.837,37
Capital suscrito	3.929.837,37
Acreedores sin cobertura	35.657.340,08
Acreedores por contrato seguro	29.306.414,76
Acreedores comunes	3.819.455,22
CCS, gastos de liquidación	2.531.470,10
Total pasivo	39.587.177,44

Por consiguiente, los créditos expresados en el Balance que precede, quedan extinguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 37.9 in fine de la Ley 30/95 de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Boletín Oficial del Estado de 9 de noviembre), (en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los procedimientos incoados antes del 6 de noviembre de 2003, seguirán rigiéndose por las disposiciones de la Ley 30/95 antes citada), sin que reste haber social a repartir entre los accionistas de la entidad.

Madrid, 29 de junio de 2006.—Jefa de la División de Liquidación de Entidades Aseguradoras del Consorcio de Compensación de Seguros, Concepción Bermúdez Meneles.—42.187.

ALBERTO HUERGA PÉREZ

Que en el procedimiento de ejecución 61/06 del Juzgado de lo Social número 1 de Vizcaya, seguido a instancias de José Antonio López Ramos contra la empresa Alberto Huerga Pérez sobre cantidad, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Alberto Huerga Pérez, en situación de insolvencia total por importe de 3.628,83

euros de insolvencia que, se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—41.992.

ALEI, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

A efectos de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de «AleI, Sociedad Anónima», celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2006, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 13.823 euros, en un plazo máximo de ejecución de 4 meses, mediante la amortización de la totalidad de las 230 acciones propias en poder de la sociedad en autocartera, números 1 a 230, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente asumidas y desembolsadas, y por consiguiente sin restitución de aportaciones a los socios, ascendiendo el capital social de la misma, tras la reducción de capital social acordada, a 69.115 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada por la sociedad, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, y en los términos regulados por el artículo 166 texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «AleI, S.A.», Francisco Vera Díaz.—42.382.

ALUICOIL S.A.U. (Sociedad absorbente)

ALIBÉRICO STEEL PRODUCTS S.A.U. (Sociedades absorbidas)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los Accionistas Únicos de Alucoil, Sociedad Anónima, y Alibérico Steel Products, Sociedad Anónima, Sociedades Unipersonales, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción, por parte de Alucoil, Sociedad Anónima, a Alibérico Steel Products, Sociedad Anónima, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la

sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Burgos.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 30 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Alucoil, Sociedad Anónima, y Administrador Solidario de Aliberico Steel Products, Sociedad Anónima, don Clemente González Soler.—42.420. 1.ª 10-7-2006

ANA MARÍA BECERRA TORO

Declaración de insolvencia

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 12/06 dimanante de Autos número 351/05, a instancia de Antonia María Galiano Rodríguez contra Ana María Becerra Toro en la que con fecha 22-6-2006, se ha dictado Auto de insolvencia, por el que se declara a la ejecutada doña «Ana María Becerra Toro» en situación de insolvencia por importe de 3592,88 euros de principal más 1077,86 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 22 de junio de 2006.—Secretario, don Alonso Sevillan Zamudio.—42.062.

ANDRÉS AVELINO IBÁÑEZ ARNÁIZ

Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 93/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Sara Resa Pereira contra la ejecutada, «Andrés Avelino Ibáñez Arnáiz», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.023,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 28 de junio de 2006.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—42.135.

ANFIL, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2006, acordó ampliar el capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 5.900 acciones de un valor nominal de 6,0101 euros por acción, con una prima de emisión de 8,7399 euros, lo que hace un precio de adquisición de 14,75 euros por acción, que deberán desemborsarse en el momento de su suscripción, lo que totaliza entre capital y prima de emisión, la cantidad de 87.025 euros. Se reconoce a los antiguos accionistas el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, en el plazo de un mes contado des-

de la publicación del presente anuncio, para lo que deberán comparecer en el domicilio social, en horario de nueve treinta a catorce treinta horas. Transcurrido este plazo las acciones sobrantes, se adjudicarán por prorrateo entre aquellos accionistas que lo soliciten.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago J. Tudela Martínez.—42.169.

ÁNGEL CALVO Y FERNANDO CEREZO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ECOLIS, S. A.

INTERPAN INTERNACIONAL DE PANADERÍA, S. L.

MÓSTOLES DE PANADERÍA, S. A.

LA COGORRILLA, S. L.

LOS ESTRAGALES, S. L.

DISART DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ARTESANOS, S. L. **(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Ángel Calvo y Fernando Cerezo, Sociedad Limitada, y el socio único de las sociedades Interpan Internacional de Panadería, Sociedad Limitada; Ecolis, Sociedad Anónima; Móstoles de Panadería, Sociedad Anónima; La Cogorrilla, Sociedad Limitada; Los Estragales, Sociedad Limitada; y Disart Distribución de Productos Artesanos, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad, el 27 de junio de 2006, la fusión por absorción de la primera (como sociedad absorbente), de todas las demás (como sociedades absorbidas).

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—Francisco Escat Cortés, Secretario del Consejo de Administración de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L.—José Javier Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Interpan Internacional de Panadería, S. L., La Cogorrilla, S. L., Los Estragales, S. L., y Disart Distribución de Productos Artesanos, S. L.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Móstoles de Panadería, S. A.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, Administrador único de Ecolis, S. A.—42.655. 1.ª 10-7-2006

ANTONIO ERRO Y EUGUI, S. A.

(Sociedad escindida)

PROMOCIONES ERRO Y EUGUI, S. L. **(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242, por remisión del artículo 254, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad Antonio Erro y Eugui, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la Escisión Parcial de la Compañía, mediante la segregación, sin extinción de la sociedad escindida, de parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma. Este patrimonio se traspasará en bloque a la Sociedad Promociones Erro y Eugui, Sociedad Limitada, sociedad que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial, y que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los dere-

chos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, y cuantos otros documentos han servido para la adopción del acuerdo. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166, por remisión del 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 30 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios, Antonio Erro Goñi e Iñigo Eugui Martínez de Azagra.—42.386. 1.ª 10-7-2006

APLICACIONES Y SERVICIOS PREDETERMINADOS, S. L.

Edicto

Doña Gracia Águeda Morales Payán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 89/2005, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Juan José Mur Terrer y Gregorio Romero Expósito, contra Aplicaciones y Servicios Predeterminados, S. L., se ha dictado en fecha 12 de junio de 2006 auto por el que se declara al ejecutado Aplicaciones y Servicios Predeterminados, S. L., en situación de insolvencia por importe de 4.145,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 12 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.323.

AQUAGEST LEVANTE, S. A.

Sociedad unipersonal **(Sociedad parcialmente escindida)**

AQUAGEST REGIÓN DE MURCIA, S. A. **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial por creación de nueva sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la mercantil «Aquagest Levante, Sociedad Anónima» —sociedad unipersonal— constituido en Junta ordinaria, con fecha 30 de junio de 2006, ha decidido la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de la rama de actividad de los negocios y explotaciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su traspaso en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará «Aquagest Región de Murcia Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la escisión: Se reduce el capital social de «Aquagest Levante Sociedad Anónima» —sociedad unipersonal— en 8.084.745,62 euros, mediante la amortización de 2.685.962 acciones, números 3.672.679 al 6.358.640 ambas inclusive por lo que su capital queda fijado en 11.054.760,78 euros y se constituye una nueva sociedad anónima con un capital de 8.084.745,62 euros, dividido en 2.685.962 acciones, que serán suscritas por el accionista único de la sociedad escindida la mercantil Sociedad General de Aguas de Barcelona Sociedad Anónima.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores pueden